

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 92.-

Asunción, 09 de agosto de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 83, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), SOBRE OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ A. FASSARDI EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 2 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente

Hermelinda Alvarenga de Ortega

Secretaria Parlamentaria

Silvio Ovelar B.

Presidente

H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Señor Horacio Manuel Cartes Jara Presidente de la República Poder Ejecutivo

S-187932



RESOLUCIÓN Nº 83.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), SOBRE OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ A. FASSARDI EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.° Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), sobre los siguientes puntos:
 - a) Obras de remodelación/refacción del Centro de Salud del Distrito de José A. Fassardi, tipo de finar ciamiento, periodo de construcción, forma de ejecución, detalles de lo realizado, documentos respaldatorios del proceso de obras.
 - b) Compra de medicamentos y/o equipamientos para el Centro de Salud (equipos informáticos, sillón odontológico), que fueron adquiridos en los últimos dos años, financiación y documentos respaldatorios.
 - c) Existencia de vehículo-ambulancia en el Centro de Salud, fecha de adquisición, datos del vehículo, presupuesto que administra el Centro de Salud para la compra de combustibles, funcionario autorizado para conducir el vehículo-ambulancia, especificar reglamento de uso y administración de bienes del Centro de Salud.
- Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Hermelinda Alvarenga de Ortega

Secretaria Parlamentaria

Silvio Ovelar B.

Presidente

Cámara de Senadores